



ACTA DE ADJUDICACIÓN (21-MARZO-2025)

PROCESO IEM-SU-2025-001. “OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: EL CARMEN-CIMARRONES, ALTO DE SAN FRANCISCO-BAJO CASANARE, SAN GABRIEL-CIMARRONES, EL MORRO-SAN GABRIEL, DIVINO NIÑO-SAN GABRIEL, SAN JOSÉ ALTO DE CASANARE-BAJO CASANARE PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025-1, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.”

El día veintiuno (21) de Marzo de 2025, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora previamente señaladas para la presente Audiencia, se reúne el Comité Asesor Evaluador de la I.E.M., con el fin de desarrollar la Audiencia de Adjudicación para el proceso de la referencia.

En virtud a lo relacionado en el informe de habilitados de fecha 20 de Marzo de 2025, se reitera que para el presente proceso existe **un solo proponente habilitado** para participar, que para el caso en concreto es la empresa EXPRESO COSTA SUR S.A.S., circunstancia que genera dar aplicación a lo establecido en el numeral 1.10. del pliego de condiciones definitivo, que sobre el particular establece:

“1.10. PROCEDIMIENTO EN CASO DE OBTENER UN SOLO PROPONENTE HABILITADO: Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial de esta convocatoria, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015.”

En ese sentido, después de explicada la metodología de la audiencia, se revisaron todos y cada uno de los ítems y precios establecidos en la oferta económica, y se estipuló una oferta económica por un valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$218.151.639)**, suma que no excede el presupuesto oficial y cumple con todas las especificaciones técnicas y financieras previstas en la convocatoria. Por lo tanto, el Comité Asesor Evaluador RECOMIENDA adjudicar el contrato proveniente del proceso **IEM-SU-2025-001** cuyo objeto es: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: EL CARMEN-CIMARRONES, ALTO DE SAN FRANCISCO-BAJO CASANARE, SAN GABRIEL-CIMARRONES, EL MORRO-SAN GABRIEL, DIVINO NIÑO-SAN GABRIEL, SAN JOSÉ ALTO DE CASANARE-BAJO CASANARE PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025-1, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA”, a favor de la empresa **EXPRESO COSTA SUR S.A.S.**, registrada con Nit. No. 814.007.116-0, representada legalmente por CAMPO ELÍAS BENAVIDES TORRES, por un valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$218.151.639)**.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: En virtud de lo recomendado por el Comité Asesor Evaluador, y dando aplicación al numeral 6.1. y 6.2. del pliego de condiciones definitivo, el Rector del I.E.M. EL SOCORRO, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato proveniente de proceso **IEM-SU-2025-001** cuyo objeto es: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: EL CARMEN-CIMARRONES, ALTO DE SAN FRANCISCO-BAJO CASANARE, SAN GABRIEL-CIMARRONES, EL MORRO-SAN GABRIEL, DIVINO NIÑO-SAN GABRIEL, SAN JOSÉ ALTO DE CASANARE-BAJO CASANARE PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025-1, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA”, a favor de la empresa **EXPRESO COSTA SUR S.A.S.**, registrada con Nit. No. 814.007.116-0, representada legalmente por CAMPO ELÍAS BENAVIDES TORRES, por un valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$218.151.639)**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario que deberá proceder a la suscripción del contrato dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.



Institución Educativa Municipal El Socorro

CONFORMADO SEGÚN DCTO. 0852 DE DIC. 2 DE 2015
DANE 252001001247 - NIT 814.001.691 - 7
CORREGIMIENTO DEL SOCORRO - MUNICIPIO DE PASTO

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la propuesta final presentada por el proponente elegido y la presente Acta, documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notifica personalmente al representante legal de la empresa EXPRESO COSTA SUR S.A.S. en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, con la advertencia de que trata el artículo segundo del presente acto; y se publicará el portal del SECOP 2.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede ningún recurso por vía gubernativa, conforme a lo previsto por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ROLANDO DIAZ ORTEGA
Rector

COMITÉ ASESOR EVALUADOR

-Firmado-

Johanna Lorena Ordoñez Arteaga
Docente

Luz Maria Aguillon Diaz
Docente

Luis Antonio Aguirre Arcos
Docente